

ACUERDO ESPECIFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRUCTÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS.

En la ciudad de Valencia, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte,

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, mayor de edad, con D.N.I. 33.4 , con domicilio a efectos del presente convenio, en la C/ Juan Verdeguer, 16, Valencia (46024), en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRUCTÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con N.I.F. G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 València (en adelante “**Las Naves**”), en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo del patronato ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976.

Y, de otra parte,

IGNACIO MAS CASADO, mayor de edad, con D.N.I. 52.6 , con domicilio a efectos del presente documento, en Valencia Calle Almirante Cadarso 26, en calidad de apoderado en nombre y representación de la Asociación Valencia de Start-Ups (**Startup Valencia**), asociación constituida conforme a las leyes de España, con domicilio en Valencia calle Almirante Cadarso 26, inscrita en la Sección Primera del Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el número CV-01-058404-V, y titular del N.I.F. G-98.929.110, en su calidad de Director General por las atribuciones que tiene conferidas, según consta en escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Alfonso Mulet Signes, de fecha 27 de febrero de 2019, número de Protocolo 186.

En lo sucesivo, STARTUP VALENCIA y Las Naves recibirán la denominación conjunta de las “**Partes**” e individual de la “**Parte**”

Ambas Partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del **presente acuerdo específico** al convenio marco de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRUCTÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA gestiona LAS NAVES, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que Las Naves forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que Las Naves recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a Las Naves junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo MissionsVLC2030, renaciendo el Programa Col·lab como una de las herramientas facilitadoras para el cumplimiento de la iniciativa “Missions VLC2030”, concibiéndose como un espacio de creación, innovación, acompañamiento y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia: la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud y la cultura.

V.- Que el pasado 20 de septiembre de 2023, se firmó el **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS (STARTUP VALENCIA)**, centrado en el establecimiento y desarrollo de líneas de colaboración entre ambas partes. Que STARTUP VALENCIA colabora en la definición del programa de emprendimiento en el ecosistema valenciano con la finalidad de fomentar la innovación tecnológica de impacto en las necesidades principales de la ciudad.

VI.- Que interesa a Las Naves tener apoyo en la definición de los programas de emprendimiento que la propia entidad desarrolla y lanza al ecosistema emprendedor, en un contexto de cooperación público-privada coherente y sinérgica, en consonancia con los objetivos definidos en los grandes retos de transformación digital de la ciudad, con impactos directos en programas de GovTech, VLC tech City y la propia Misión Climática de la ciudad, en beneficio de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

VII.- Que ambas Partes han detectado iniciativas a realizar de manera conjunta y reconocen el interés recíproco en el desarrollo de estas y en base a ello suscriben este acuerdo específico al convenio marco de colaboración y

ACUERDAN

PRIMERO. -

Colaborar durante el desarrollo de los programas vinculados al emprendimiento y la transformación desarrollados por Las Naves, concretamente, el programa VLC Tech City y en la instalación del equipo de coordinación de la Asociación Startup Valencia en Las Naves que permita la correcta ejecución de este.

SEGUNDO. -

Establecer una duración máxima de 12 meses, iniciándose su vigencia el día de su firma, pudiendo ser objeto de prórroga por otra anualidad.

La prórroga se formalizará previo acuerdo expreso de las partes con un preaviso de quince (15) días naturales en este caso, que se formalizará antes de la fecha de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También podrá ser denunciado o resuelto anticipadamente, por mutuo acuerdo o bien a instancia de una de las Partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra Parte con un preaviso de quince (15) días naturales.

En cualquier caso, la denuncia o resolución de este acuerdo específico al Convenio Marco de Colaboración no implicará la resolución del convenio Marco de Colaboración vigente.

TERCERO.-

Fijar las obligaciones que a continuación se detallan:

Obligaciones de Las Naves:

- Cesión a STARTUP VALENCIA de un área de trabajo en las instalaciones de Las Naves (planta primera, espacio denominado Col·lab, en la Nave 1), con capacidad para un máximo de 20 personas, para la ubicación exclusiva del personal que estará vinculado con el desarrollo de los programas enmarcados en este convenio durante 1 año (esta cesión de espacio no podrá ser compartida, ni total, ni parcialmente, por otras asociaciones o empleados de STARTUP VALENCIA no vinculados a los programas de colaboración que en el contexto de este convenio se describen.
Dicho espacio de trabajo estará dotado de mobiliario básico de oficina, luz y acceso a Internet.
- Cesión a STARTUP VALENCIA de un espacio de almacenamiento de material promocional y de merchandising dentro del 'Laboratorio fotográfico 2' (Nave 1 - 1ª planta) de las instalaciones de la Fundación Las Naves



- Esta cesión de espacios arrancará en las instalaciones de Las Naves, si bien, en base a la duración definida del presente convenio, se espera que la cesión pase al edificio de La Harinera, con dimensiones y servicios equivalentes.
- Las Naves asume los gastos de limpieza y mantenimiento del espacio cedido.

Obligaciones de STARTUP VALENCIA:

- Asumir la misión, visión y valores de la Fundación Las Naves, durante su estancia en los espacios cedidos.
- Acatar las normas de funcionamiento del centro, especialmente en lo relativo a la prevención de riesgos laborales, siguiendo las indicaciones realizadas por el personal de Las Naves sobre cuestiones de seguridad y convivencia.
- A los efectos de control de usuarios del centro, STARTUP VALENCIA identificará al personal de esta que trabaje en las instalaciones de Las Naves.
- Apoyo en la definición y funcionamiento de los programas de transición digital del ayuntamiento de Valencia, en especial el programa de GovTech y el programa de VLC Tech City.
- Autorizar a Las Naves a la difusión del nombre e imagen de STARTUP VALENCIA en lo relativo al alcance de las actividades recogidas en este convenio específico.

TERCERO.-

El resto de este acuerdo específico se regirá por lo previsto en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las partes el 20 de septiembre de 2023.

Y para que conste a los efectos previstos las partes ambas partes firman electrónicamente este acuerdo específico al Convenio Marco de Colaboración en el lugar reflejado en encabezamiento.

Por Las Naves,

Por STARTUP VALENCIA,

Marta Chillarón Escrivá

Ignacio Mas Casado